

Reglamento interno y normas de publicación de la Revista Electrónica del MPF de
Córdoba

La **Revista Electrónica del MPF** tiene como propósito difundir en el ámbito jurídico-profesional, académico, educativo y en la sociedad en general, la producción y labor científica de los **integrantes del Poder Judicial**.

Las contribuciones deberán relacionarse a **cualquiera de las temáticas ligadas a las ciencias jurídicas** o a las **actividades interdisciplinarias propias del MPF** y deberán cumplir con las normas de publicación que se establecen en el presente.

Se evaluarán los artículos recibidos en cuanto a su forma y, en caso de cumplir con las exigencias, se determinara la pertinencia de su publicación.

El **MPF de Córdoba no necesariamente comparte** los contenidos y las opiniones vertidas en los artículos publicados en la **Revista Electrónica del MPF**. La presentación de los trabajos implica la aceptación expresa del autor de las normas del presente.

La publicación del artículo implica la donación de los derechos de autor al **MPF de Córdoba**, conservando el autor su derecho a utilizar el artículo en publicaciones de su autoría.

La **Revista Electrónica del MPF** se publica únicamente en forma digital y se podrá acceder a ella de forma gratuita, a través del sitio web del MPF:
<http://www.mpfcordoba.gob.ar/revista-juridica-del-ministerio-publico-fiscal/>

Se considerarán para publicación solamente aquellas colaboraciones que cumplan con las siguientes normas:

1. Se aceptarán trabajos en formato Word.
2. Los escritos deberán estar relacionados con temáticas ligadas al Derecho o a las actividades interdisciplinarias propias del MPF.
3. Deberán estar redactados en español.
4. Se deberá enviar el texto a la siguiente dirección electrónica: **fisgraprecha@justiciacordoba.gob.ar** - Se encuentra en la libreta de direcciones de Outlook como "Prensa Fiscalía General".
5. La extensión de los trabajos no podrá superar las 20 páginas, a espacio y medio, Times New Roman, cuerpo 12, en tamaño de hoja A4, con numeración consecutiva de todas las páginas incluyendo la bibliografía.
Márgenes: 1,5 derecha; 2,5 izquierda; 2,5 superior; 2 inferior.
En esa cantidad de páginas deberán incluirse un resumen o abstract (que no exceda las 120 palabras), 4-7 palabras clave, tablas y/o gráficos.
6. La bibliografía correspondiente a las citas bibliográficas deberá incluirse al final del texto, respetando el siguiente formato:

- Libros: Autor/es (año de publicación), Título, lugar de edición: editorial.

- Capítulos en obras colectivas: Autor/es (año de publicación), “Título”, en, compilador/es o editor/es, Título de la obra colectiva, lugar de edición: editorial, páginas del capítulo (ej.: pp. 15-33).

- Artículos en revistas: Autor/es (año de edición), “Título”, nombre de la revista, lugar de edición, volumen o tomo, número, páginas del artículo (ej.: pp. 8-36).

Volumen se escribirá: v.; tomo: t.; número: n°; página/as: p./pp.

Cuando se refiere a información de periódicos que no tenga autor, se debe realizar de la siguiente manera:

-Nombre del periódico, fecha abreviada, Ciudad, País. Cuando se trata de un autor institucional colocar: Nombre completo de la Institución en mayúscula (siglas), (Año), “Título”. Las citas de Internet deben mencionar autor (en caso de tenerlo), año: página; el link completo de la página web y la fecha de consulta.

7. El título que encabeza la colaboración se escribirá en negritas. El nombre del autor deberá ir al inicio del texto, después del título. Si son varios autores sus nombres se pondrán en orden alfabético.

8. Todos los textos originales deberán incluir la información siguiente: nombre completo y currículum breve del autor (5 renglones máximo), además de correo electrónico.